



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZÁSE TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE (PAPEL HIGIENICO Y TOALLA DE PAPEL), PARA SER UTILIZADOS EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

LEBU, 10 de Agosto de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; D.S. N° 190 de 24 de abril de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de abastecer a la Gobernación Provincial de Arauco con artículos de aseo e higiene.
- c) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- d) Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la emisión de Orden de Compra, para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene, 06 paquetes de Toalla Elite Jumbo 2x250 metros y 06 paquetes de papel higiénico 4 x 500 metros, por un monto total aproximado de \$ **142.656** (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos IVA incluido), al proveedor **COMERCIALIZADORA NAVIERA RÍO CRUCES LTDA.** RUT 76.172.375-8, con domicilio en calle Tucapel n° 989, comuna de Concepción, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, Bienes y Servicio de Consumo, Imprevisto, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



13/08/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6zP7cCsR/WKSgAy/ckuP8A==

PCC/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18437641

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas